TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: **PARTIDO** POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día del año en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2019.

INCIDENTISTA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los actos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368, 360 Bis y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38 fracción IV inciso e), h) y fracción VI, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento.

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del recurso de inconformidad.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

III. Solicita: A la **Magistrada Presidenta** convocar a **sesión pública** para resolver el **presente asunto**.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y **firma la Magistrada Idamis** Pastor Betancourt del Tribunal Electoral **del Estado de Puebla, ante el Secretario** Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO** DISTRITAL ELECTORAL **23, CON** CABECERA EN ACATLÁN **DE OSORIO,** PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día del año en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-005/2021.

INCIDENTISTA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo plenario de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se ordena al Secretario General de Acuerdos, formar y registrar en el Libro de Gobierno, el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo y remitirse a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt el incidente respectivo.

2. Oficio SGA/JUR/650/2021, del dieciocho de agosto del año en curso, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 368 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38 fracción IV inciso e), 40, 132, 134, 143, 145, 157, 168, 169 y 183 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el incidente sobre la pretensión de nueve escrutinio y cómputo del recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **INC-TEEP-I-005/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, así como por autorizados a las personas.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-114/2021.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.(Municipio de Tlahuapan,Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-114/2021.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. .(Municipio de Tlahuapan,Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-114/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 07, CON CABECERA EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1].-----
VISTO, el oficio IEE/PRE-3193/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Puebla, en dos fojas y anexos, presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las veintiún horas con veintitrés minutos del diecisiete de agosto, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de doce de agosto, realizado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 321, 352, 353, 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la documentación de cuenta, **TÉNGASE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de doce de agosto, realizado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en tiempo y forma, todo lo cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que surta los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE. ------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-130/2021.

ACTOR: YENY SERVELLA RODRÍGUEZ ALMARAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-130/2021.

ACTOR: YENY SERVELLA RODRÍGUEZ ALMARAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO. 2021
10:51 h
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-130/2021.

PARTE ACTORA: YENY SERVELLA RODRÍGUEZ ALMARAZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1].-----
VISTO, el control SGA/JUR/636/202 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal el dieciséis de agosto, por el cual remite la diligencia de devolución de documentación desglosada, al tercero interesado, la cual fue realizada el trece de agosto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII y IX, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 132,134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los autos del expediente al rubro indicado, para que obre como corresponda. ----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. --------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-048/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-048/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **NO** EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JSGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-048/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 02, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el oficio IEE/PRE-3192/2021 y anexos, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las veintiún horas con veintitrés minutos del diecisiete del mes y año en que se actúa, todo lo cual consta en sesenta y cinco fojas; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 132, 134, 145, 183, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**----------
ÚNICO. Con el oficio de la cuenta y anexos, se tiene al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de Pleno de nueve de agosto, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado, para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. ----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO *"ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN*

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", **EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE.** ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:INC-TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:INC-TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JAGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 h.
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-031/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO GALEANA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 02 CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El control SGA/JUR/641/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de diecisiete del mes y año en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave INC-TEEP-I-031/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación que lo acompaña, en cincuenta y ocho fojas; **2)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y;----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 355, 357, 363, 370 bis, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones I, V y XV, 38 fracciones III, IV incisos a) y c) y XI, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** ----------

I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. ----------

II. RADÍQUESE el presente incidente.----------

III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente incidente sobre la pretensión de un nuevo escrutinio y cómputo.----------

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ---------

V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-145/2021.

ACTOR: JULIO CESAR CASTAÑEDA GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAXHUACAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-145/2021.

ACTOR: JULIO CESAR CASTAÑEDA GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAXHUACAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-145/2021.

ACTOR: JULIO CÉSAR CASTAÑEDA GUERRERO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN CAXHUACAN, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.---------
VISTOS, 1) El control SGA/JUR/638/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de dieciséis del mes y año en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave INC-TEEP-JDC-145/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación que lo acompaña, en cuarenta y tres fojas; **2)** El estado procesal que guardan los autos del presente asunto y; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 370 bis, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones I, V y XV, 38 fracciones III, IV incisos a) y c) y XI, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**----------
I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo.
II. RADÍQUESE el presente incidente.----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente incidente sobre la pretensión de un nuevo escrutinio y cómputo.----------
IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------
V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-064/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CORONANGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

VGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:INC-TEEP-I-064/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CORONANGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-064/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CORONANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTOS, 1) El control SGA/JUR/639/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de diecisiete del mes y año en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave INC-TEEP-I-064/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación que lo acompaña, en cuarenta fojas; **2)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 355, 357, 363, 370 bis, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones I, V y XV, 38 fracciones III, IV incisos a) y c) y XI, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** ----------
I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. ----------
II. RADÍQUESE el presente incidente.----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente incidente sobre la pretensión de un nuevo escrutinio y cómputo.----------
IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ---------
V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Municipio de Tlaola, Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLQR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Municipio de Tlaola, Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciocho del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y proteccion de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-050/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO GALEANA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 02 CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTOS, 1) El control SGA/JUR/642/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de diecisiete del mes y año en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave INC-TEEP-I-050/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación que lo acompaña, en veintiséis fojas; **2)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 355, 357, 363, 370 bis, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones I, V y XV, 38 fracciones III, IV incisos a) y c) y XI, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** ----------
I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. ----------
II. RADÍQUESE el presente incidente.----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente incidente sobre la pretensión de un nuevo escrutinio y cómputo.----------
IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. --------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2021.

ACTOR: ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE **LOS** DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES **DE** LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2021.

ACTOR: ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
12:00 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2021.

ACTOR: ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los actos del expediente al rubro indicado, así como las siguientes constancias:

1. Escrito signado por Arturo Loyola González y anexos, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso a las trece horas con ocho minutos, mediante el cual dice aportar pruebas supervinientes.

2. Oficio IEE/PRE-3112/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado y anexos, recibido ante Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el veintiocho de agosto del año curso a las veintitrés horas con treinta minutos; mediante el cual remite escrito signado por Arturo Loyola González y anexos, que dice aportar pruebas supervinientes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II,

IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; la Magistrada Electoral **acuerda**;

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

IV. Solicita: A la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor José Carlos González Noguez, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSE CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

FCMG

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-091/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ALJOJUCA, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-091/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ALJOJUCA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-091/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ALJOJUCA, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
12:00 hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio INE/UTF/DA/39507/2021, suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, recibido a las nueve horas con treinta y tres minutos del día dieciséis de agosto del mismo año;

2. Certificación por el Secretario General de este Tribunal, de la impresión del Oficio INE/UTF/DRN/39791/2021, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, hecho legar mediante correo electrónico institucional, recibido a las diecinueve horas con veintinueve minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los oficios descritos en la cuenta del presente acuerdo, mismos que se ordenan agregar a los autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente recurso de inconformidad.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

IV. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

MC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-069/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATENO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-069/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATENO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
12:00 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-069/2021.

RECURRENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE ACATENO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los actos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el recurso de Inconformidad.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

III. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUITZINGO, DISTRITO 23 EN ACATLAN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUITZINGO, DISTRITO 23 EN ACATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
21:00 hrs
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE TEHUITZINGO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los actos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el recurso de Inconformidad.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

III. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los actos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el recurso de inconformidad.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

III. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

FCMG

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-074/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOPALUCAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-074/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOPALUCAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
12:00 hrs
ACTUARÍA

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-074/2021.

INCIDENTISTA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOPALUCAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo plenario de fecha nueve de agosto mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, toda vez que tiene a su cargo el expediente principal, el expediente identificado con la clave **INC-TEEP-I-074/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/622/2021, del once de agosto del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157, 168, 169 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del Incidente sobre la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Incidente sobre la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo identificado con la clave de expediente **INC-TEEP-I-074/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte incidentista el precisado en su escrito de demanda del expediente principal, y por autorizadas a las personas también señalados en el mismo escrito de demanda.

III. Admisión. Se tiene por **admitido** el del Incidente sobre la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo.

IV. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

V. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-069/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATENO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-069/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATENO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
16:00 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-069/2021.

RECURRENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE ACATENO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el escrito de doce de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, recibido en Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve horas con treinta y tres minutos, mediante el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-657/2021, hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-020/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-020/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-020/2021.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-020/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/379/2021, del siete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-020/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como medio de notificación el medio tecnológico correo electrónico y número de teléfono de la parte recurrente los precisados en su escrito de demanda.

IV. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-019/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-019/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en terminos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-019/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-019/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/383/2021, del siete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-019/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas también señalados en su escrito de demanda.

IV. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar a sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-018/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUE

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-018/2021.

ACTOR: **PARTIDO** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
12:00 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-018/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-018/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR376//2021, del siete de julio del año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-018/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como medio de notificación el medio tecnológico correo electrónico y número de teléfono de la parte recurrente los precisados en su escrito de demanda.

III. Admisión. Se tiene por **admitido** el recurso de Inconformidad.

IV. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

V. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar a sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 16 CON CABECERA EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio FGE/FEIDE/4414/2021 signado por la Coordinadora de Investigación y Encargada del Despacho de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales, recibido ante Oficialía de Partes de este Tribunal el nueve de agosto del año en curso, mediante el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-646/2021, realizado por esta autoridad.

2. Escrito signado por Gerardo Clara Castillo, en su carácter de persona autorizada por el promovente para recibir notificaciones y anexos, recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el cuatro de agosto de la presente anualidad a las catorce horas con treinta y cinco minutos, mediante el cual ratifica los medios para efecto de recibir notificaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157, 160 y 183 del Reglamento Interior del

Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene a la Coordinadora de Investigación y Encargada del Despacho de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales y a Gerardo Clara Castillo, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

FCMG

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-135/2021.

ACTOR: BALDOMERO LEZAMA LEÓN, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHUATLÁN, PUEBLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-135/2021.

ACTOR: BALDOMERO LEZAMA LEÓN, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHUATLÁN, PUEBLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 23, CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-135/2021.

RECURRENTE: BALDOMERO LEZAMA LEÓN, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHUATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: VIRGINIA VALERIO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PRI.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
12:00 hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el oficio INE/UTF/DA/39509/2021, suscrito por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, recibido a las nueve horas con treinta y tres minutos del día dieciséis de agosto del mismo año;

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos, para que obre como corresponda.

II. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente recurso de inconformidad.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

IV. Se solicita a la **Magistrada Presidenta convocar** a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

MC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04 CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04 CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

718

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA.

Puebla, Puebla, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----

VISTO, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que dentro del término de **CUATRO DÍAS**, realice las acciones necesarias para extraer cinco boletas electorales de los sobres de boletas sobrantes correspondientes a cinco paquetes elegidos al azar, ello respecto de la elección de Diputaciones del Distrito Uninominal Electoral 04 con cabecera en Zacapoaxtla Puebla,

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

que se llevó a cabo el pasado seis de junio. Hecho lo anterior, deberá remitir la documentación antes descrita a este Tribunal.

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-089/2021.

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-089/2021.

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

717

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-089/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----
VISTO, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE:** Al enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, para que, dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo de notificación, informe a este Tribunal el estado procesal en que se encuentra la denuncia presentada por José Antonio Tepox Morales, en su carácter de representante del partido Redes Sociales Progresistas, en contra de Angélica Patricia Alvarado Juárez, en su calidad de candidata del Partido del Trabajo y Morena del municipio de Huejotzingo, Puebla. Al efecto, se acompaña copia certificada del formulario de denuncia con número de folio: **20210612172628153**. ----------
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

719

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-040/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
13:40hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla, Puebla, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. -------

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos b), c), f) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I, incisos c) y d), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los diversos 1, 5, 8, 325, 340 fracciones II y IX, 348 fracción III, 351, 354 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **ACUERDA:** Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítese atentamente a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, que: ----------

PRIMERO. REQUERIR al Consejero Presidente del Instituto Electoral de estado de Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe y remita a este Tribunal la documentación relativa al registro de la candidatura común postulada por los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional para la elección de miembros del Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla; así como si en su caso dicha candidatura común sufrió algún cambio, sustitución o cancelación, toda vez que no es uniforme su mención entre los acuerdos CG/AC-055/2021 y CG/AC-057/2021, no obstante que en la documentación electoral referente a las actas de escrutinio y cómputo de casillas, aparecen en candidatura común los partidos que las integran. -----

SEGUNDO. RESERVAR acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. ----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

MAGISTRADO PONENTE:

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR:

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en terminos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
18 AGO 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNCIPAL ELECTORAL DE IXCAQUIXTLA

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353 y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA**, al enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, informe a este Tribunal el estado en que se encuentra a la queja presentada el doce de junio pasado, por el ciudadano Efrén Castillo Gil, referente al rebase de tope de gastos de campaña por parte del partido Morena, en el municipio de Ixcaquixtla, Puebla, remitiendo en original o copia certificada la documentación que sustente dicho informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE OCOTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 03, CON CABECERA EN ZACATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 03, CON CABECERA EN ZACATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

712

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
18 AGO 2021
17:00 hrs
ACTUAR

Heroica Puebla, Puebla, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. ------
VISTO el estado procesal guardan los autos del expediente en que se actúa. ----------
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos b), c), f) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I, incisos c) y d), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los artículos 1, 5, 6, 8, 322, 325, 340 fracción IX, 348 fracción III, 353, 354, 363, 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por los artículos 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **ACUERDA:** ----------
Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, para que por su conducto se realice los siguiente: -----
PRIMERO. REQUERIR al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en un término de **tres días**, contados a partir de la correspondiente notificación, informe y/o remita, respecto al desarrollo de la jornada electoral del pasado seis de junio, lo siguiente; ----------
a) Original o copia certificada del listado nominal, el acta de quebrantamiento de orden y los escritos de protesta de las casillas: 0854 Básica, 0854 Contigua 1, 0854 Contigua 2, 0855 Básica, 0855 Contigua 1, 0855 Contigua 2, y 0856 Básica. ----------
b) Original o copia certificada del listado de casillas, que fueron instaladas en el municipio de Ocotepec, Puebla, conforme lo señala el artículo 299 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (urbanas, mixtas o rurales). ----------
c) Informe si existió algún reporte de que los paquetes electorales correspondientes a las casillas: 0854 Básica, 0854 Contigua 1, 0854 Contigua 2, 0855 Básica, 0855 Contigua 1, 0855 Contigua 2, y 0856

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XUITETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

713

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
18 AGO 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla, Puebla, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.----------
VISTO el estado procesal guardan los autos del expediente en que se actúa. ----------
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos b), c), f) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I, incisos c) y d), y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los artículos 1, 5, 6, 8, 325, 340 fracción IX, 348 fracción III, 353 Bis 351, 354, 363 y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por los artículos 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **ACUERDA:** ----------
Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, para que por su conducto, se realice lo siguiente: ----------
PRIMERO. REQUERIR al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, que, en el término de **tres días**, contados a partir de la correspondiente notificación, **INFORME** y/o remita respecto al desarrollo de la jornada electoral del pasado seis de junio:----------
a) Las resoluciones recaídas o el estado procesal que guardan los procedimientos sancionadores electorales, promovidos por la ciudadana Galilea Palomino Matías, en contra del ciudadano Baltazar Narciso Baltazar, con clave SE/PES/GPM/178/2021 y por el ciudadano Raymundo Colio López, en contra del ciudadano Baltazar Narciso Baltazar, contenidos en los expedientes de claves SE/PES/RCL/207/2021 SE/PES/RCL/345/2021 y SE/PES/RCL/413/2021, toda vez que los mismos guardan estrecha relación con el expediente en causa;----------
SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad.----------
Así lo acordó y firma el Magistrado, ante el Secretario Instructor, que da fe. ----------
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMF

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA.

Puebla, Puebla, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO, El auto de diecisiete de agosto mediante el cual se acordó el escrito signado por Ambrocio Cabrera Cristóbal, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital y sus anexos; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
PRIMERO. Se da **VISTA** al tercero interesado con la documentación remitida por la parte actora, ello por el término de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de que reciba la notificación respectiva; otorgándose las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes para que se imponga de autos. ----------
Asimismo, se hace de su conocimiento que, de no contestar a la vista señalada en el párrafo anterior, se resolverá con los elementos que obren en autos. ----------
SEGUNDO. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurridos los plazos mencionados en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, la comparecencia y/o la documentación solicitada, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. ----------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUITZINGO, DISTRITO 23 EN ACATLAN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEHUITZINGO, DISTRITO 23 EN ACATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
6:00 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE TEHUITZINGO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el escrito de doce de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, recibido en Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve horas con treinta y tres minutos, mediante el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-656/2021, hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

AC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE SOBRE PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO y CÓMPUTO

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE SOBRE PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO y CÓMPUTO

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZARRECURSO DE INCONFORMIDAD.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
13:00hrs
ACTUARÍA

ACUERDO DE RADICACIÓN

FORMULACIÓN DE PROYECTO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio identificado con la clave SGA-JUR-620/2021, de once de agosto del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado

SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-145/2021.

ACTOR: JULIO CESAR CASTAÑEDA GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAXHUACAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de nueve de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-145/2021.

ACTOR: JULIO **CESAR** CASTAÑEDA GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAXHUACAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. **NO** EXISTE APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de nueve de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mpm

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
10:51 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-145/2021.

ACTOR: JULIO CÉSAR CASTAÑEDA GUERRERO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CAXHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a nueve de agosto de dos mil veintiuno. ----------

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y toda vez, que se ha analizado integralmente el medio de impugnación, así como las pretensiones de la parte actora vertidas en su escrito recursal, es posible advertir que **solicita**[1] **la apertura total de paquetes electorales,** correspondientes a las casillas[2] 271 B, 271 C1, 271 C2, 272 B, 272 C1; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 370 Bis, en relación con el 312 fracción XII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; artículos 1 y 168 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal Electoral emitido el diecisiete de junio de dos mil veinte; **SE ACUERDA:** ----------

ÚNICO. SE DA VISTA AL PLENO de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, con la finalidad de que se pronuncie respecto de los procedimientos a seguir en relación a la pretensión de la parte actora. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ÉSTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA

---

[1] Consultable en las fojas 14, 19, 20, 21, 22 del expediente en estudio.
[2] Debiéndose entender en el presente acuerdo por:
B = Básica.
C = Contigua.

SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-147/2021.

ACTORA: ARGELIA ARRIAGA GARCÍA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-147/2021.

ACTORA: ARGELIA ARRIAGA GARCÍA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-147/2020.

ACTORA: ARGELIA ARRIAGA GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
13:00 hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.----------
VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.----------
Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**----------
PRIMERO. SE ADMITEN LAS PROBANZAS que han sido aportadas por la actora, en términos de los artículos 356 al 359 del Código de la materia, conforme a lo siguiente: ----
I. Pruebas aportadas por la parte actora:----------
a) La documental pública. Consistente en copia certificada de la constancia expedida por el Consejero Presidente y Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, por la cual se reconoce a la actora como integrante de la planilla ganadora de la elección a miembros de Ayuntamiento de Puebla; ----------
b) La documental pública. Consistente en copia simple del oficio IEE/DJ-2474/2021.-----
c) La documental pública. Consistente en copia simple de la RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEP-JDC-120/2021; ----------
d) La instrumental de actuaciones. Consistente en todas y cada una de las Constancias que integren el expediente; y----------
e) La presuncional, en su doble carácter legal y humana. Consistente en las deducciones lógica-jurídicas derivadas del presente juicio en relación con todos los hechos manifestados en el presente recurso.----------
SEGUNDO. Las referidas en la fracción **I. incisos a)** al **c),** son **documentales públicas** de pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 358 fracción I, inciso b) del código de la materia porque son documentos expedidos por autoridades con fe para ello. Las referidas en la fracción **I. inciso d)** y **e)** son admitidas como probanzas **presuncionales,** en términos de la fracción IV del artículo 358 del código comicial, reservando al fondo del asunto su eficacia probatoria plena.----------
TERCERO. DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN, al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa y se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente.----------
CUARTO. SOLICITAR a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional, se sirva señalar fecha y hora, para llevar acabo la sesión respectiva del pleno para resolver el presente juicio para la protección de derechos político electorales del ciudadano.--------
Notifíquese y cúmplase.----------
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario Instructor, que da fe.----------

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: GEORGINA JORGE ALVARADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: GEORGINA JORGE ALVARADO.

AUTORIDADE RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA PUEBLA, Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho de agosto del año en que se actúa, dictado** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

PARTE ACTORA: GEORGINA JORGE ALVARADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y OTRO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
7:00 hrs
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO, el estado procesal que guarda el presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:
I. DEL ANÁLISIS DEL ESCRITO RECURSAL DE LA PARTE ACTORA, SE LE TIENE OFRECIENDO LAS SIGUIENTES PRUEBAS: ----------
1. Copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Gregorio Rodríguez Regente, en una foja.----------
2. Escrito, en dos fojas originales, presentado el dos de agosto, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual realizó diversas manifestaciones y remitió veinticinco actas de sesiones del Cabildo de Tuzamapan de Galeana, Puebla, en copias simples, en ciento trece fojas. ----------
II. PRUEBAS APORTADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD RESPONSABLE CON SU INFORME CIRCUNSTANCIADO.----------
3. Copias certificadas por la Secretaria del Ayuntamiento de Tuzamapan de Galeana, Puebla, de doce actas del Cabildo del municipio de mérito, en cincuenta y ocho fojas.----------
4. Dos placas fotográficas a color. ----------
IV. VALORACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PRUEBAS.----------
Respecto a las señaladas en el numeral **3,** se le concede valor probatorio pleno al ser documentales públicas según lo establecido en la fracción I del artículo 358 del CIPEEP. ----------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

De las pruebas señaladas en los numerales **1**, **2** y **3**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 358 y 359 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, se les concede valor presuncional por tratarse de documentales privadas. ----------

V. SE TIENE POR ADMITIDO el presente Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.----------

VI. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ---------

VII. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS